



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA V ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de fecha **9 de octubre de 2023**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con **184 líneas de subvención** que son gestionadas 7 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, 37 por la Dirección General de Patrimonio Cultural, 55 por la Dirección General de Juventud, **23 por la Dirección General de Deportes**, 29 por el "ITREM" y **33 por el "ICA"**.

Tercero.- Se incorporan **cuatro líneas por la Dirección General de Deportes** pasando a un total de 184 líneas.

Cuarto.- La presente adenda, supone un incremento del crédito total que se afecta al plan en **990.000,00 euros**, pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser **67.645.085,85 euros**.

Quinto.- Las **cuatro líneas de subvención** se anexan a la presente Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que **"En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico** que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá **vigencia anual**".

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** "por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución" (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: "Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería....**".



La Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 229 de 3 de octubre), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que “Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el **artículo 8 de la Ley General de Subvenciones**, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**”

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El Plan estratégico de subvenciones, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO:**

Aprobar la Adenda número V al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes.



En Murcia.

La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

PD (Orden de 29 de septiembre de 2023, art. 1º C.2. BORM nº 229 de 3 de octubre)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

ANEXO I DIRECCION GENERAL DE DEPORTES

Línea de subvención: A la Federación de Tenis de la Región de Murcia. Org. I Copa Carlos Alcaraz

Servicio presupuestario		19.03.00 Dirección General de Deportes
Programa presupuestario		457A Deportes
Proyecto de gasto		52702: A la Federación de Tenis de la Región de Murcia. Org. I Copa Carlos Alcaraz
Objetivo presupuestario		02: Organizar actividades de promoción deportiva
Objetivo y efectos		Organización y celebración de la I Copa Carlos Alcaraz.
Áreas de competencia		Función: 45. Cultura CNAE: 9310 Actividades Deportivas Beneficiario: Federación de Tenis de la Región de Murcia.
Plazo necesario consecución		Hasta el 31 de diciembre de 2023
Costes previsibles		Importe: 270.000,00 € Partida presupuestaria 190300.457A.484.60
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Decreto de concesión directa con orden de Concesión
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actividades de promoción deportiva
	Unidad de Medida	Nº de Federaciones deportivas de la Región de Murcia
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa simplificada.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha Convocatoria: 4º trimestre 2023

Línea de subvención: A la Unión de Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.
Campaña promoción de la igualdad figuras del deporte

Servicio presupuestario		19.03.00 Dirección General de Deportes
Programa presupuestario		457A Deportes
Proyecto de gasto		52703: A la Unión de Federaciones Deportivas RM. Campaña promoción de la igualdad figuras del deporte
Objetivo presupuestario		02: Organizar actividades de promoción deportiva
Objetivo y efectos		Campaña visibilidad y atracción Juezas, Árbitras y Entrenadoras en el deporte federado de la Región de Murcia
Áreas de competencia		Función: 45. Cultura CNAE: 9310 Actividades Deportivas Beneficiario: Unión de Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.
Plazo necesario consecución		Hasta el 31 de diciembre de 2023
Costes previsibles		Importe: 20.000,00 € Partida presupuestaria 190300.457A.484.61
Fuentes financiación		Fondos europeos MRR. Promoción de la igualdad en el deporte.
Plan de acción		Decreto de concesión directa con orden de Concesión
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actividades de promoción deportiva
	Unidad de Medida	Nº de entidades deportivas de la Región de Murcia
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa simplificada.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha Convocatoria: 4º trimestre 2023



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

Línea de subvención: Subvención al Ayuntamiento de Santomera para la construcción de vestuarios y graderíos en el Campo de Hockey de Santomera.

Servicio presupuestario		19.03.00 Dirección General de Deportes
Programa presupuestario		457A Deportes
Proyecto de gasto		51896 Al Ayto. Santomera construcción de vestuarios y graderíos en el campo de hockey.
Objetivo presupuestario		Objetivo 1: Construcción, mejora y mantenimiento de Instalaciones Deportivas.
Objetivo y efectos		La subvención tiene como finalidad ayudar al Ayuntamiento de Santomera en la construcción de unos vestuarios y graderíos en el Campo de Hockey de Santomera.
Áreas de competencia		Función: 45. Cultura CNAE: 9310 Actividades Deportivas Beneficiario: Ayuntamiento de Santomera
Plazo necesario consecución		1 de octubre de 2023 a 30 de junio de 2025.
Costes previsibles		Importe: 200.000,00 € Partida presupuestaria: 19.03.00.457A.76460
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Concesión Directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la construcción de unos vestuarios y graderíos en el Campo de Hockey de Santomera.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de proyectos de inversión
	Unidad de Medida	Número de Entidades Públicas beneficiarias
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Cuenta justificativa
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		4 ^{er} trimestre 2023



ANEXO I

INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Línea de subvención: Subvenciones para los promotores públicos de festivales de música en vivo de la Región de Murcia, para la promoción de la marca “Festivales Región de Murcia”

Servicio presupuestario		1901 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50929 Al ICA para Promoción Cultural.
Objetivo presupuestario		Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas
Objetivo y efectos		Colaborar en la promoción de la marca “Festivales Región de Murcia” como estrategia para el desarrollo, fomento y proyección cultural, asociada a los Festivales de música en vivo.
Áreas de competencia		CNAE: 75113 Actividades generales de la Administración Local Beneficiarios: Ayuntamientos y Entidades Públicas
Plazo necesario de consecución		01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.08 Importe: 500.000 €.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Concesión Directa. Artículo 22.2 c) LGS: Decreto Consejo de Gobierno
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Número de subvenciones directas
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Bases reguladoras. Decreto Consejo de Gobierno Cuentas justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación Decreto: Segundo semestre 2023 Fecha Concesión: Segundo semestre 2023 Fecha Reconocimiento obligación: último trimestre 2023